



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

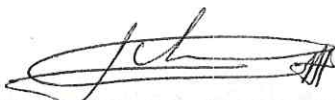
El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

1. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
3. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
4. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
5. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

6. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular



Subteniente **JULIÁN ANDRÉS JURADO ROA**
Estructurador estudio previo



CPS - 04 **VANESSA ALCARAZ ORTEGA**
Estructuradora Estudio Previo



En mi calidad de Subdirector de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, certifico que, una vez verificados los contratos que actualmente se encuentran en ejecución en la Entidad, no existe contratación vigente cuyo objeto corresponda a la ***“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”***. ✓

Así mismo, se certifica que la Policía Nacional no dispone, en las condiciones actuales, del personal técnico especializado, la capacidad operativa ni los medios logísticos necesarios para ejecutar directamente las actividades que comprende el objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, resulta necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con el personal profesional y técnico requerido, así como con la capacidad administrativa, operativa, técnica y logística suficiente para ejecutar las obras objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las demás disposiciones legales aplicables. ✓

Se expide la presente certificación en Bogotá, D. C., el día cinco (05) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), para que obre como soporte dentro de los estudios y documentos previos del correspondiente proceso de contratación.

Teniente Coronel **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
Subdirector de Infraestructura

